

Toluca de Lerdo, México, veintidós de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **J1/72/2018**, y la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, VII y XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XIX, 60, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

ÚNICO. En virtud del escrito presentado por el C. Fabián Enriquez Gamiz, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el 73 Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Rayón, el diez de septiembre de la presente anualidad, por el que se desiste del medio de impugnación promovido, atento a las razones ahí referidas, se **requiere** al señalado **representante**, para que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, a efecto de que **comparezca a ratificar su escrito de desistimiento** en las instalaciones de este Tribunal Electoral, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por ratificado el mismo en los términos contenidos en el escrito de cuenta.

Notifíquese este proveído **personalmente** al representante del Partido Verde Ecologista de México en el domicilio señalado en autos y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO